



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



Ilave, 2 de Enero del 2025

OFICIO N°043-2024/IEI-301-CH/UGEL-EC.

A LA : SRA. DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

Norka Belinda Ccori Toro

ÁREA : PERSONAL

DE : Profesora Luz Magdalena Zirena Cano

ASUNTO : POSESIÓN DE CARGO EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN PARA EL
AÑO 2025 DE LA IEI N° 301 CHIPANA

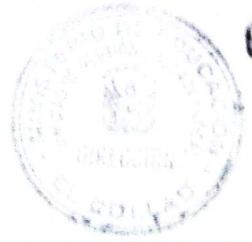
Me dirijo a Ud. con mucho respeto para informar que el día de hoy 2 de enero del 2025 se levantó el acta de posesión de las FUINCIONES DE DIRECCIÓN , de la Profesora Luz Magdalena Zirena Cano docente de la IEI N° 301 Chipana del centro poblado de Villa Chipana del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao de nuestro departamento de Puno, con el sustento normativo según el oficio multiple N° 230-2024- DREP, según la RVM N° 147-2023- MINEDU, en presencia de tres madres de familia, a lo cual se adjunta el acta.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de expresarle mi mayor estima personal.

Atentamente.



Luz Magdalena Zirena Cano
DIRECTORA



Acta de Posesión de Cargo en la Función de Dirección

Estando reunidos hoy 02 de Enero del 2025 en la IEI. N° 301 Chipana, siendo las 9:35 am la Profesora Luz Magdalena Zúñiga Cano, la presidenta de APAFA y algunas madres de familia que asistieron para mediante la presente, tomar la posesión de Cargo en funciones de dirección de la profesora Luz Magdalena Zúñiga Cano la misma que se hace cargo de la Dirección de la IEI N° 301 Chipana del 01 de Enero hasta el 28 de febrero bajo el oficio múltiple N° 230-2024 -DREP-DUGEL-EC/AGA/E AI-P según la RVM N° 147-2023 -MINEDU. con la finalidad de velar por la institución, tanto en sus bienes, materiales y así mismo cumplir con la funciones de gestión en lo referente a documentación y otros como matrículas nuevas etc. No habiendo más que tratar se levanta el acta siendo las 10:30 am pasando a firmar como acto de conformidad.


 46781265
 Ignacio Mallica Pizarra


 40065203
 Elizabeth Ccalli Chino


 73773639
 Ruth A. Cotachura Chino
 PRESIDENTA DE APAFA



 Luz Magdalena Zúñiga Cano
 DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ilave, 30 de diciembre del 2024.

OFICIO MULTIPLE N° 230 -2024-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAL-P.

SEÑOR (A) : PROFESORES (AS) DE LAS IIEE QUE NO CUENTE CON LA PLAZA VACANTE DEBIDAMENTE PRESUPUESTADA DE CARGO DE DIRECTOR DE IE.

PRESENTE.-

ASUNTO : SE AUTORIZA PARA QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE IE DE FUNCIÓN.

REFERENCIA : RVM. N° 147-2023-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigimos a los docentes nombrados de las IIEE de los niveles de inicial, primaria, secundaria, CETPRO, la jurisdicción de la UGEL El Collao, encargar las funciones de director de la IE bajo las siguientes consideraciones:

Mediante la RVM. N° 147-2023-MINEDU, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", que tiene por objetivo, regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los profesores nombrados ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante, en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

El citado marco normativo en sus diferentes numerales y literales dispone: 6.4 Situaciones especiales de encargo 6.4.1 Del encargo de funciones a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente. b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular. Los encargos de función se detallan el siguiente cuadro:

NIVEL: INICIAL

N°	C.MODULAR	DISTRITO	IIEE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	500538	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	LUQUE CALLATA ANGELICA
2	0539452	PILCUYO	265 SUCANO CHIPANA	YUPANQUI JALLO SONIA
3	0539551	ILAVE	266 SULLCACATURA	MARTEORELL COAQUIRA WILLIAM PERCY
4	0755371	PILCUYO	301 CHIPANA	ZIRENA CANO LUZ MAGDALENA
5	0744268	ILAVE	303 PERU BIRF	JACINTO MAMANI CELIA MARY
6	0755389	PILCUYO	309 MACHAC MARCA	JACINTO MAMANI MIRIAM
7	1027028	ILAVE	310 CAMICACHI	MANZANEDA MANZANEDA CECILIA
8	1027234	ILAVE	315 CHUCARAYA	TICONA QUISPE EDITH MARITZA
9	1027242	ILAVE	316 ULLACACHI	MARCA MAMANI SONIA
10	1027101	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL
11	1027119	PILCUYO	318 ACCASO	LAUREANO SOSA MARIA SALOME